RESOLUCIÓN N° 69-2026-UGEL-LC-OF-TAIP/

Santa Ana, trece de octubre del
Dos mil veintiséis.

VISTOS, el Informe N° 026-2026-ADM/RR.HH-NEXUS de fecha 12 de octubre del 2026, emitido por el Responsable de la Oficina de NEXUS Servidor Jacob Mendoza Aquino, quien hace llegar el Informe solicitado mediante Decreto N° 22-2026-UGEL-LC-OF-TAIP de f echa 05 de octubre del 2026, para los fines de dar acceso a la información pública solicitado por el administrado Alfonso Yugra Marce

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado en su artículo 2° inciso 5° establece que toda persona tiene derecho " a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo igual, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional".

Que, el artículo 1° de la Ley Nª 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Informaciòn Pública, señala que esta Ley tiene por finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información pública consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Polìtica del Perù.

Que, a su vez, conforme al Principio de Publicidad previsto en el artículo 3° inciso 1° del TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS señala que "toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15, 16 y 17 de la presente ley", asimismo, en su artículo 7° dispone que "toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho".

Que, el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública mediante Resolución N° 004442-2023/JUS-TTAIP-SEGUNDA SALA de fecha 13 de diciembre del 2023 (Exp. N° 04020-2023-JUS/TTAIP caso I.E. N° 80040 Divino Maestro :la Esperanza-Trujillo) ha señalado que "la información sobre el personal de la entidad, su remuneración y su situación laboral es información que las entidades se encuentran obligadas a publicar en sus portales institucionales, los contratos de dichos servidores y funcionarios, en la medida que contienen sus funciones, derechos y obligaciones, así como sus remuneraciones y beneficios, también tienen carácter público, debiendo en su caso tacharse los datos personales de individualización y contacto que obren en dichos contratos, de conformidad con el numeral 5 del artículo 17 y artículo 19 de la Ley de Transparencia".

Que, en tal sentido, el administrado Alfonso Yugra Marce mediante formulario de Plataforma de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención solicita un informe sobre si la Plaza identificada con Código N° 422271215216 se encuentra en el Sistema NEXUS de la UGEL-LC designado como Directivo de la I.E. Santa Ana, y que al momento labora en la ciudad de Puno.

Que, con el fin de dar acceso a la Información Pública, mediante Decreto N°22-2026-UGEL-LC-OF-TAIP de fecha 05 de octubre del 2026 se solicitó al Área de Administración y Personal de la UGEL-LC para que mediante la Oficina que corresponda nos haga llegar un informe sobre lo peticionado por el administrado Alfonso Yugra Marce, habiéndose recibido el Informe N° 026-2026-ADM/RR.HH-NEXUS de fecha 12 de octubre del 2026, emitido por el Responsable de la Oficina de NEXUS Servidor Jacob Mendoza Aquino, en donde se señala que la plaza identificada con Código N° 422271215216 figura en el Sistema NEXUS con Nivel: Secundario, Cargo: Profesor, Institución Educativa: 50236-Santa Ana, Motivo de vacante: Designación como Directivo de la I.E. (R.M. N° 318-2018) nombre: Alfonso Yugra Marce, y como quiera no afecta a las excepciones dispuestas en los Arts. 15 a 17 del TUO de la Ley N° 27806, debiendo por tanto hacerse entrega al administrado dicho Informe.

De conformidad con lo establecido en el Art. 2° inciso 5° de la Constitución del Estado, Art. 4 numeral 1.12 del TUO D.S. N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27744, y Art. 7° del TUO de la Ley N° 27806 aprobado por D.S. N° 021-2019-JUS Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento D.S. Nº 007-2024-JUS, Ley Nº 29733 Ley de Protección de Datos Personales.

SE RESUELVE:

1.-HACER ENTREGA al administrado Alfonso Yugra Marce el Informe N° 026-2026-ADM/RR.HH-NEXUS de fecha 12 de octubre del 2026, emitido por el Responsable de la Oficina de NEXUS Servidor Jacob Mendoza Aquino que corre en fs. 3 y, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

2°-Notifíquese con la presente Resolución al administrado Alfonso Yugra Marce de acuerdo a las formalidades dispuestas por Ley y se haga entrega mediante su Correo Electrónico: alfonsoym2@gmail.com.

3°.-Remítase copia de la presente Resolución al Responsable del manejo del Portal de Transparencia de la UGEL-LC, para su correspondiente publicación en la página respectiva.

Regístrese y Comuníquese

Nestor Quispe Pardo
ABOGADO
INSC. ICAC. N° 666
RESPONSABLE OFIC. TAIP

cc
O-Trans-NQP
Arch.

23123

GOBIERNO REGIONAL CUSCO | GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL - NEXUS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N°026-2026-ADM/RR.HH/R-NEXUS

A : **LIC. FLORA SANTUSA, ROJAS PINEDO**
Director de Administración y Personal de La UGEL La Convención

DE : **Jacob Mendoza Aquino**
Responsable de Administración y Control de Plazas NeXus

ASUNTO : **REMITE INFORMACION**

RECIBIDO ADMINISTRACION
FECHA 13 OCT. 2026
10:32 am
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

REFERENCIA :

- **DECRETO N°22-2026-UGEL-LC-OF-TAIP**

FECHA : **Quillabamba, 12 de octubre de 2026**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de la referencia, informar sobre la existencia de la plaza con código N.° 422271215216 y la situación administrativa del profesor Alfonso Yugra Maroe, conforme a la información registrada en los sistemas administrativos.

I. ANTECEDENTES

Mediante **Decreto N.° 22-2026-UGEL-LC-OF-TAIP**, de fecha 5 de octubre de 2026, la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicita a la Dirección de Administración y Personal informar si el profesor **Alfonso Yugra Maroe**, cuenta con la plaza de código N.° 422271215216, si fue designado como director y si actualmente labora en la región Puno.

- **Nombre correcto:** YUGRA MARCE, ALFONSO

En atención a dicho requerimiento, se procede a verificar la información registrada en el sistema NEXUS y la documentación administrativa correspondiente al referido profesor.

II. BASE LEGAL

- Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N.° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. ANÁLISIS

De la revisión efectuada en el sistema NEXUS, se verifica que la plaza identificada con código N.° 422271215216 figura, conforme a la información disponible en dicho sistema.

- **Código de plaza:** 422271215216
- **Nivel:** Secundaria
- **Cargo:** Profesor
- **Institución educativa:** 50236 Santa Ana
- **Motivo de vacante:** DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E (R.M. N° 318-2018) DE: YUGRA MARCE, ALFONSO

De conformidad con el artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27806, las entidades públicas deben proporcionar la información de acceso público contenida en documentos que hayan creado u obtenido, o que se encuentren en su posesión o bajo su control. Por tanto, corresponde remitir la información documentada disponible a la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública para la atención del requerimiento.

UGEL LA CONVENCION
OF. TAIP
RECIBIDO
Fecha: 13/10/26 Folio N°: 2
Reg.:
Hora: 11:05 Firma:

IV. CONCLUSIONES

De la revisión del sistema NEXUS, se verifica que la plaza con código N.° 422271215216 figura en los registros administrativos de la entidad.

La información relativa a la prestación actual de servicios del referido profesor en la región Puno deberá precisarse conforme a la documentación oficial disponible en dicha entidad.

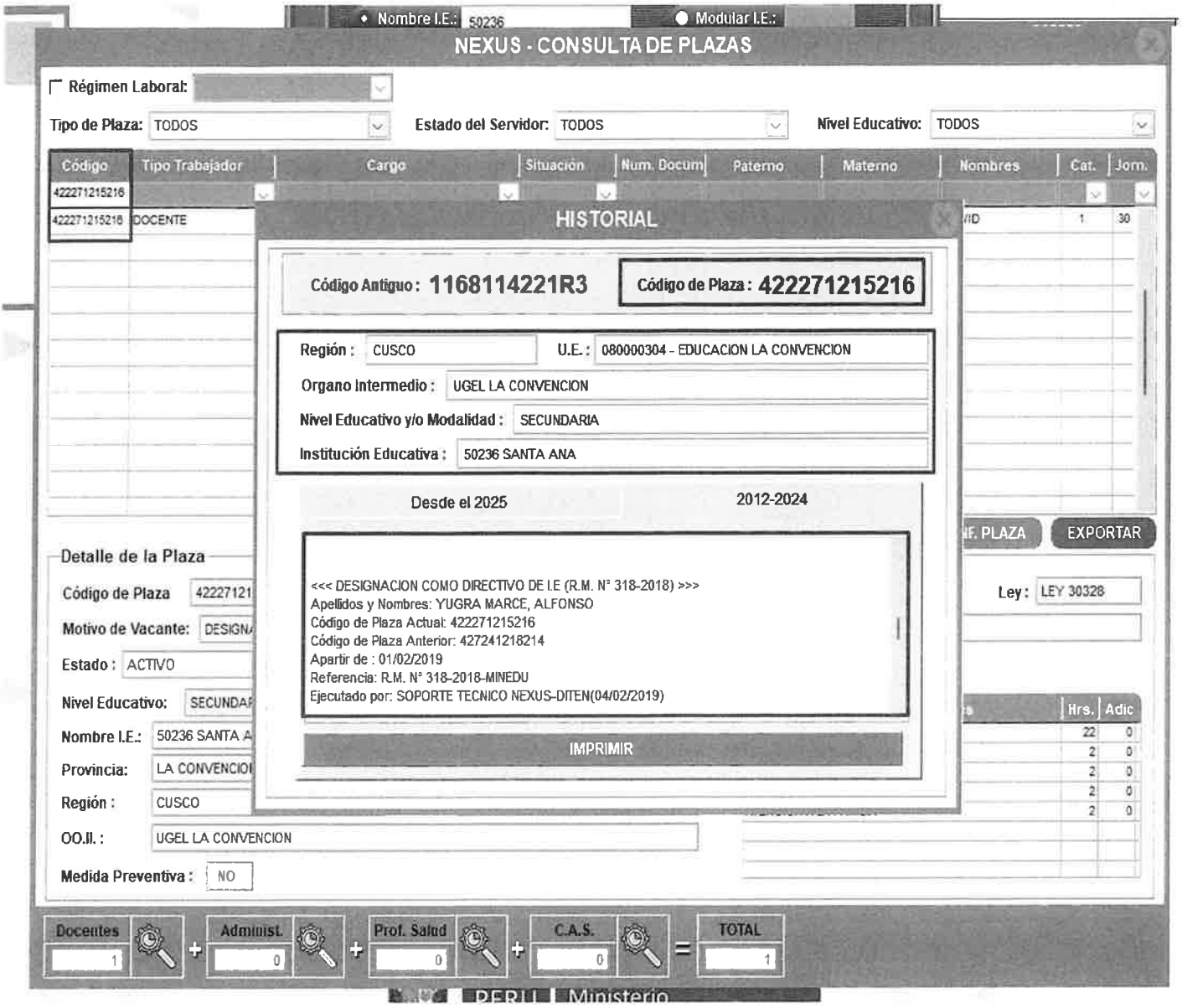
V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir el presente informe a la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública, adjuntando el reporte pertinente del sistema NEXUS, a fin de que dicha oficina atienda el requerimiento de información conforme a sus competencias.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NEXUS
Jacob Mendoza Aquino
RESPONSABLE DE NEXUS


Nombre I.E.: 50236
Modular I.E.:
NEXUS - CONSULTA DE PLAZAS
Régimen Laboral:
Tipo de Plaza: TODOS
Estado del Servidor: TODOS
Nivel Educativo: TODOS
Código
Tipo Trabajador
Cargo
Situación
Num. Docum
Paterno
Materno
Nombres
Cat.
Jorn.
422271215216
422271215216 DOCENTE
HISTORIAL
Código Antiguo : 1168114221R3
Código de Plaza : 422271215216
Región : CUSCO
U.E. : 080000304 - EDUCACION LA CONVENCION
Organo Intermedio : UGEL LA CONVENCION
Nivel Educativo y/o Modalidad : SECUNDARIA
Institución Educativa : 50236 SANTA ANA
Desde el 2025
2012-2024
<<< DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E (R.M. N° 318-2018) >>>
Apellidos y Nombres: YUGRA MARCE, ALFONSO
Código de Plaza Actual: 422271215216
Código de Plaza Anterior: 427241218214
Apartir de : 01/02/2019
Referencia: R.M. N° 318-2018-MINEDU
Ejecutado por: SOPORTE TECNICO NEXUS-DITEN(04/02/2019)
IMPRIMIR
EXPORTAR
Detalle de la Plaza
Código de Plaza
Motivo de Vacante:
Estado : ACTIVO
Nivel Educativo:
Nombre I.E.:
Provincia:
Región : CUSCO
OO.II. : UGEL LA CONVENCION
Medida Preventiva : NO
Ley : LEY 30328
Hrs.
Adic
Docentes
Administ.
Prof. Salud
C.A.S.
TOTAL
PERU | Ministerio